

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 21-sep.-21. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 1666
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Silvio Ñañez Samboní
Demandada: Wilmer Giovanni Salcedo Salcedo
Radicación: 765204003005-2021-00309-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente asunto se establece que mediante auto interlocutorio N° 1592 del 9 de septiembre del año en curso, se inadmitió la presente demanda, concediendo a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanarla.

Que una vez vencido el término de ley, la parte actora no corrigió las deficiencias advertidas en el citado auto, por lo que el Despacho dará aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva promovida por el señor **SILVIO ÑAÑEZ SAMBONÍ**, actuando por conducto de apoderada judicial, en contra del señor **WILMER GIOVANNI SALCEDO SALGADO**, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: CANCELAR el registro de la presente demanda en debida forma, toda vez que la misma fue presentada de manera digital, no habiendo lugar a ordenar la devolución de los anexos.

TERCERO: REMITIR a la Oficina de Reparto de la ciudad el formato de compensación, por secretaría.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c661a92812ea4b8273ffe238dc8f1a55aebfc2d4112e3fc4f302e18fa4e68f9**
Documento generado en 23/09/2021 11:28:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>